



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Y PROYECCIÓN SOCIAL**

---

**LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ÁREAS Y  
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS  
DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA EPN POR PARTE DE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN  
SOCIAL – CIPS.**

Elaboró: Diego Recalde	Revisó: Florinella Muñoz	Aprobó: Consejo de Investigación y Proyección Social
Fecha: Noviembre 2016	Fecha: Febrero 2017	Fecha: Febrero 2017



## **Lineamientos para la Aprobación de Áreas y Líneas de Investigación de los Departamentos e Institutos de Investigación de la EPN por Parte de Consejo de Investigación Y Proyección Social – CIPS.**

### **1. SUSTENTO LEGAL**

- El estatuto de la EPN, en el capítulo IV, Art. 22, establece que “Son funciones y atribuciones del Consejo de Investigación y Proyección Social”, literal j) “Aprobar las líneas prioritarias de investigación de los departamentos e institutos de investigación;”
- En sesión del Consejo Politécnico del día 18 de Enero de 2017, en el punto 3, “se resuelve: de manera unánime aprobar el Plan de Mejora Institucional 2017, de acuerdo al documento presentado por la Comisión de Evaluación Interna;”. En el último documento consta la tarea T43: “Generar y aprobar el procedimiento para la redefinición de áreas y líneas de investigación”, cuyo responsable es el Presidente del Consejo de Investigación, y cuya fecha de fin de tarea es el 28 de febrero de 2017.

### **2. DEFINICIONES PRELIMINARES**

- Área de investigación.- Un área de investigación está compuesta por varias líneas de investigación que abarcan un conjunto de problemas científico-técnicos relacionados, de interés nacional, regional e institucional, y que constituye una parte de la realidad física que puede ser objeto general de estudio a través del método científico.
- Línea de investigación.- Una línea de investigación se entiende como un eje temático mono o interdisciplinario que incluye un conjunto de objetivos, políticas y metodologías científico-técnicas encaminados a la solución de uno o varios problemas identificados en las áreas y que permite generar nuevo conocimiento. Alrededor de una o varias líneas de investigación se articulan grupos de investigación mono o interdisciplinarios.

### 3. PROCEDIMIENTO

La solicitud de aprobación de una o varias áreas y líneas de investigación la realiza un Departamento o Instituto de la EPN y estará dirigida al Presidente del Consejo de Investigación y Proyección Social - CIPS. La información de las líneas de investigación deberá resumirse en un formato proveído por el VIPS.

Formato de presentación de las líneas de investigación en los Departamentos e Institutos.- El VIPS proporcionará un formato de tabla que será llenado por los Departamentos o Institutos de investigación de la EPN. Los campos presentados en esta tabla incluirán la información básica de las áreas y líneas de investigación que se proponen y servirá como insumo para la aprobación de las áreas y líneas en el CIPS.

En la documentación que acompañe a la solicitud deberá constar la aprobación de las áreas y líneas de investigación por parte del Consejo de Departamento o Instituto respectivo.

Las áreas y líneas de investigación pueden crearse, modificarse, fortalecerse o eliminarse luego de un proceso evaluativo al interior de cada departamento; a continuación se deberá solicitar la aprobación de las áreas y líneas al Consejo de Investigación, bajo el procedimiento descrito en este documento.

### 4. APROBACIÓN DE ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL CIPS

El CIPS aprobará áreas y líneas de investigación considerando los siguientes elementos básicos:

- a) El nombre de área o línea de investigación deberá, en lo posible, acogerse a un estándar internacional de nomenclatura de los campos de Ciencia y Tecnología. Son ejemplos de estos estándares: UNESCO, American Mathematical Society (AMS), FRASCATI Manual, Association for Computing Machinery (ACM).
- b) Las áreas y líneas de investigación tendrán profesores titulares y no titulares adscritos con título académico afín al área y línea.



- c) Las líneas de investigación deberán contar con un responsable/cabeza que será un profesor titular a T/C con título de cuarto nivel afín la línea de investigación propuesta. El responsable deberá tener al menos una publicación indexada en los últimos cinco años.
- d) Las áreas y líneas de investigación deben ser aprobadas previamente por el Consejo de Departamento o Consejo de Instituto respectivo.

La aprobación de las áreas y líneas de investigación en el CIPS estará sujeta a un informe de la DIPS sobre la solicitud presentada, la cual verificará que la documentación satisface los lineamientos descritos en este documento.

#### **5. DISPOSICIÓN GENERAL**

El CIPS solicitará a los Departamentos e Institutos de Investigación de la EPN, cada dos años, una actualización de sus áreas y líneas de investigación.

#### **6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las instancias académicas de la EPN que aún no poseen una figura académica definida podrán solicitar la aprobación de áreas y líneas de investigación mediante los lineamientos descritos en este documento con excepción de los requisitos expuestos en el literal 4.3 en lo que respecta a la titularidad del profesor responsable/cabeza de la línea.

Lo certifico

Ab. Nelson David Albuja Gavela  
**SECRETARIO DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN  
SOCIAL**

**ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA EPN**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ÁREA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>ESTÁNDAR INTERNACIONAL</b>
Nombre del Departamento	Definir las áreas de investigación del Departamento.	Definir la línea de investigación de acuerdo al estándar escogido.	Definir el estándar internacional al que pertenece la línea de investigación: UNESCO, AMS, FRASCATI o ACM, o cualquier otra que se ajuste a sus necesidades.
<b>PROFESORES ADSCRITOS A LA LÍNEA</b>	<b>TÍTULO ACADÉMICO</b>	<b>PUBLICACIONES</b>	<b>PROYECTOS</b>
Nombre de los profesores, que por su formación y experiencia están adscritos a esa línea de investigación.	Título académico de los profesores adscritos a esa línea de investigación	Publicaciones relacionadas con la línea de investigación (en los últimos 5 años, 2012-2017)	Proyectos de investigación (internos EPN y externos) relacionados con la línea de investigación (en los últimos 5 años, 2012-2017)
<b>PATENTES</b>	<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>REDES</b>	<b>LABORATORIOS</b>
Patentes relacionadas con la línea de investigación	Nombre del grupo de investigación al que pertenecen, el cual debe estar relacionado con la línea de investigación	Nombre de la Red de Investigación a la que pertenecen y están trabajando los investigadores, la cual deberá estar relacionada con la línea definida.	Nombre de el/los laboratorio/s y el equipamiento que se utilice para investigar en la línea definida.
<b>OTROS</b>			
Aportes relevantes que sustenten la línea propuesta			

